



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 123-2013-CO-UNFS

Sullana, 20 de agosto del 2013

VISTOS:

Los acuerdos adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera-Sullana en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2013, Informe N° 68-2013-RR.HH-UNFS-ECON/CGYC de fecha 05 de agosto de 2013, OFICIO N° 307-2013/UNFS-V.ACD de fecha 08 de agosto de 2013, Informe N° 78-2013-RR.HH-UNFS-ECON/CGYC del 15 de agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, según Informe N° 68-2013-RR.HH-UNFS-ECON/CGYC de fecha 05 de agosto de 2013, la Jefe (e) de Recurso Humanos informa a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad, que al 31 de julio del presente año han vencido los Contratos Administrativos de Servicios de dos de los trabajadores a su cargo, señores JOSE LUIS ESTEVES TRONCOS y JUAN CHUNGA CHAPILLIQUEN, por tal motivo se le alcanza modelo de formato de evaluación de Personal. Indica, asimismo que resulta pertinente se sirva realizar la evaluación correspondiente al desempeño laboral del personal contratado bajo la modalidad de CAS, para su respectiva evaluación realizada por su persona y posterior continuidad de trámite;

Que, mediante OFICIO N° 307-2013/UNFS-V.ACD de fecha 08 de agosto de 2013, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad hace llegar en referencia al Informe N° 68-2013-RR.HH-UNFS-ECON/CGYC, a la Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, la evaluación de desempeño laboral correspondiente a los trabajadores contratados bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios- CAS de la Universidad Nacional de Frontera a su cargo: Sr. JOSE LUIS ESTEVES TRONCOS y Sr. JUAN CHUNGA CHAPILLIQUEN;

Que, según Informe N° 78-2013-RR.HH-UNFS-ECON/CGYC del 15 de agosto de 2013 y en referencia al OFICIO N° 307-2013/UNFS-V.ACD, la Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos alcanza al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora la evaluación del desempeño laboral de los trabajadores Sr. JOSE LUIS ESTEVES TRONCOS y Sr. JUAN CHUNGA CHAPILLIQUEN los mismos que han sido evaluados por la Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales y cuyos resultados se muestran:

Trabajador	Calidad de trabajo	Conocimiento del cargo	Responsabilidad	Asistencia y puntualidad	Evaluación Total
Juan Chunga Chapilliquen	12	12	9	8	11.3
José Luis Esteves Troncos	13	12	9	8	11.6

Menciona que al 31 de julio del presente año se vencieron los Contratos Administrativos de Servicios de los referidos trabajadores, resulta pertinente solicitar se sirva ordenar a quien corresponda la renovación de dichos contratos a partir del 01 de agosto del 2013, teniendo en cuenta la evaluación del Jefe inmediato;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA-SULLANA
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 123-2013-CO-UNFS

Sullana, 20 de agosto del 2013

y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario: Aprobar la renovación de los Contratos Administrativos de Servicios –CAS por el periodo de dos meses, Agosto y Setiembre del 2013, a los Sres. JOSE LUIS ESTEVES TRONCOS, Técnico de biblioteca y JUAN CHUNGA CHAPILLIQUEN, Técnico de Laboratorio.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la renovación de los Contratos Administrativos de Servicios –CAS por el periodo de dos meses, Agosto y Setiembre del 2013, a los Sres. JOSE LUIS ESTEVES TRONCOS, Técnico de biblioteca y JUAN CHUNGA CHAPILLIQUEN, Técnico de Laboratorio.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de la Vicepresidencia Administrativa, implementar el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto institucional en vigencia, según montos establecidos en los respectivos contratos anteriores.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad, elabore los contratos correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY**, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, RR.HH. Interesados (2), Archivo

Victor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL

Dr. Manuel S. Purizaca Benites
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE